

INTERLOCUTORIO No. 324

Rad. 2020-00155-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

El demandado dentro del presente proceso Verbal de Petición de Herencia, propuesto por los señores MARIA FERNANDA ATENCIO MUÑOZ y OTROS, en contra del señor GUSTAVO HERNEY ATENCIO ROJAS, a través de profesional del derecho, se pronuncia oportunamente respecto a los hechos y pretensiones de la demanda, así mismo, formulando objeción al juramento estimatorio, excepciones de mérito y juramento estimatorio.

Igualmente, solicita el requerimiento a la parte demandante para que se integre la litis con los demás presuntos herederos del causante Julio Cesar Atencio García, indicados en la demanda y su contestación. A lo cual se le indica a la parte demandada, que la comparecencia de estos como demandantes, es de manera facultativa, pues es su voluntad el deseo de hacerse parte dentro del mismo.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) TENGASE por contestada la demanda oportunamente por parte del demandado GUSTAVO HERNEY ATENCIO ROJAS.

2°.) Por secretaría dese traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada. (art. 370 y 110 del C.G.P.)

3°.) Dese traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, de la objeción al juramento estimatorio, presentado por la parte demandada, de conformidad con el artículo 206 del C.G.P.

4°.) ABSTENER de requerir a la parte demandante, para que integre la litis con los presuntos herederos del causante Julio Cesar Atencio García, por lo antes expuesto.

5°.) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. JAIRO HERNAN MEJIA JIMENEZ, portador de la T.P. No. 291.237 del C.S.J., como apoderado judicial del señor Gustavo Herney Atencio Rojas, en la forma y términos del poder presentado.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>035</u>,</p> <p>HOY <u>11 MAYO 2021</u> A LAS 07:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e0d3fd8b43e2dcc9ca188723dc8b9ca125b57421b004192abca99170912bf6a**
Documento generado en 10/05/2021 02:47:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**